



EMUSS S.A.

Empresa Municipal Santiago de Surco S.A.

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 009-2020-EMUSS S.A.

A los quince del mes de diciembre del año dos mil veinte, en Santiago de Surco:

CONSIDERANDO,

Que, mediante Decreto Supremo N° 390-2020-EF, el Ministerio de Economía y Finanzas remitió el "Presupuesto Institucional de Apertura del Año Fiscal 2021 de las empresas y organismos públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales", el mismo que contiene el desagregado del Presupuesto de Ingresos (Anexo N° II) y del Presupuesto de Egresos (Anexo N° I); que aprueba el Presupuesto Consolidado de Ingresos y Egresos para el Año Fiscal 2021 de los Organismos Públicos y Empresas de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales.

Que, mediante Resolución Directoral N° 034-2019-EF/50.01, se aprueba Directiva para la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura y la ejecución presupuestaria de las Empresas no financieras y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales;

Que, es necesario aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA), para el Año Fiscal 2021 de la EMPRESA MUNICIPAL SANTIAGO DE SURCO S.A. – EMUSS S.A., de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5° de la Directiva N° 010-2009-EF/50.01 y modificatorias;

Que, de acuerdo al literal a) del artículo 32° del Estatuto Social de la Empresa Municipal Santiago de Surco,

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - Apruébese el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos correspondiente al Año Fiscal 2021 de la EMPRESA MUNICIPAL SANTIAGO DE SURCO S.A. – EMUSS S.A., por el monto de S/ 4 126 563, por Fuentes de Financiamiento, de acuerdo al siguiente detalle y sus anexos:

| CLASIFICADOR DE INGRESOS | RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS | TOTAL |
|--|----------------------------------|---------------------|
| 1. INGRESOS PRESUPUESTARIOS | 4,126,563.00 | 4,126,563.00 |
| 1.3 VENTA DE BIENES Y SERVICIOS Y DERECHOS ADMINISTRATIVOS | 4,126,563.00 | 4,126,563.00 |
| 1.3.1 VENTA DE BIENES | 924,531.00 | 924,531.00 |
| 1.3.1.9 VENTA DE OTROS BIENES | 924,531.00 | 924,531.00 |
| 1.3.1.9.1.99 OTROS BIENES | 924,531.00 | 924,531.00 |
| 1.3.3 VENTA DE SERVICIOS | 3,202,032.00 | 3,202,032.00 |
| 1.3.3.4 SERVICIOS DE SALUD | 3,202,032.00 | 3,202,032.00 |
| 1.3.3.4.3 OTROS SERVICIOS DE SALUD | 1,559,033.00 | 1,559,033.00 |
| 1.3.3.4.3.99 OTROS SERVICIOS DE SALUD | 1,559,033.00 | 1,559,033.00 |
| 1.3.3.9.2 OTROS INGRESOS POR PRESTACIONES DE TERCEROS | 1,642,999.00 | 1,642,999.00 |
| 1.3.3.9.2.99 SERVICIOS A TERCEROS | 1,642,999.00 | 1,642,999.00 |
| TOTAL ENTIDAD | 4,126,563.00 | 4,126,563.00 |





EMUSS S.A.

Empresa Municipal Santiago de Surco S.A.

Artículo 2º. - Apruébese el Presupuesto Institucional de Apertura de Egresos correspondiente al Año Fiscal 2021 de la EMPRESA MUNICIPAL SANTIAGO DE SURCO S.A. – EMUSS S.A., por el monto de S/ 4 126 563, por Fuentes de Financiamiento, de acuerdo al siguiente detalle y sus anexos:

| CLASIFICADOR DE EGRESOS | RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS | TOTAL |
|--|----------------------------------|---------------------|
| ACCIONES CENTRALES | 1,962,095.00 | 1,962,095.00 |
| 500003 GESTION ADMINISTRATIVA | 1,962,095.00 | 1,962,095.00 |
| 08 COMERCIO | 1,962,095.00 | 1,962,095.00 |
| 0008 ASESORAMIENTO Y APOYO | 1,962,095.00 | 1,962,095.00 |
| 2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES | 714,824.00 | 714,824.00 |
| 2.3 BIENES Y SERVICIOS | 460,456.00 | 460,456.00 |
| 2.5 OTROS GASTOS | 786,815.00 | 786,815.00 |
| ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS (APNOP) | 2,164,468.00 | 2,164,468.00 |
| 3999999 SIN PRODUCTO | 2,164,468.00 | 2,164,468.00 |
| 5000830 GESTION DE RESIDUOS SOLIDOS | 540,067.00 | 540,067.00 |
| 17 AMBIENTE | 540,067.00 | 540,067.00 |
| 0124 GESTION DE LOS RESIDUOS SOLIDOS | 540,067.00 | 540,067.00 |
| 2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES | 127,287.00 | 127,287.00 |
| 2.3 BIENES Y SERVICIOS | 412,780.00 | 412,780.00 |
| 5001078 PROMOCION DEL COMERCIO | 647,833.00 | 647,833.00 |
| 021 COMERCIO | 647,833.00 | 647,833.00 |
| 0043 PROMOCION DEL COMERCIO INTERNO | 647,833.00 | 647,833.00 |
| 2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES | 178,353.00 | 178,353.00 |
| 2.3 BIENES Y SERVICIOS | 469,480.00 | 469,480.00 |
| 5001103 PROMOCION Y DIFUSION INSTITUCIONAL | 276,568.00 | 276,568.00 |
| 045 CULTURA | 276,568.00 | 276,568.00 |
| 0100 PROMOCIÓN Y DESARROLLO CULTURAL | 276,568.00 | 276,568.00 |
| 2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES | 102,318.00 | 102,318.00 |
| 2.3 BIENES Y SERVICIOS | 174,250.00 | 174,250.00 |
| 5001189 SERVICIO DE APOYO AL DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO | 700,000.00 | 700,000.00 |
| 044 SALUD INDIVIDUAL | 700,000.00 | 700,000.00 |
| 0098 SERVICIOS DE DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO | 700,000.00 | 700,000.00 |
| 2.3 BIENES Y SERVICIOS | 700,000.00 | 700,000.00 |
| TOTAL ENTIDAD | 4,126,563.00 | 4,126,563.00 |

Artículo 3º. - El reporte oficial proporcionado por la Dirección General de Presupuesto Público, que acompaña a la presente Resolución, forma parte de la misma.

Artículo 4º. - La Gerencia de Planificación, Presupuesto, Racionalización y Estadística de la Empresa Municipal de Santiago de Surco S.A. – EMUSS S.A., es responsable del seguimiento y control del proceso presupuestario durante el Año Fiscal 2021, teniendo en cuenta el desagregado de Ingresos y Egresos establecido en los artículos primero y segundo del presente dispositivo.

Regístrese. Comuníquese y Cúmplase,



EMUSS S.A.

MARCO KLEPATZKY REYNA
Gerente General

PROCESO PRESUPUESTARIO DEL SECTOR PÚBLICO
APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL PARA EL AÑO FISCAL 2021
PRESUPUESTO DE INGRESOS
A NIVEL DE PARTIDAS DE INGRESOS
(En Soles)

FORMATO N° 01A

ENTIDAD EMPRESA MUNICIPAL SANTIAGO DE SURCO S.A.

| CADENA DE INGRESO | PRESUPUESTO DE INGRESOS AÑO FISCAL 2021 | | | | TOTAL |
|---|---|--|----------------------------------|----------------------------|------------------|
| | 2 Recursos Directamente Recaudados | 3 Recursos por Operac. Oficiales de Crédito | 4 Donaciones y Transferencias | 5 Recursos Determinados | |
| TIPO DE TRANSACCIÓN GENERICA SUB GENERICA - NIVEL 1 SUB GENERICA - NIVEL 2 ESPECIFICA - NIVEL 1 ESPECIFICA - NIVEL 2 | | | | | 4 126 563 |
| 1 INGRESOS PRESUPUESTARIOS | 4 126 563 | | | | 4 126 563 |
| 1.3 VENTA DE BIENES Y SERVICIOS Y DERECHOS ADMINISTRATIVOS | 924 531 | | | | 924 531 |
| 1.3.1 VENTA DE BIENES | 924 531 | | | | 924 531 |
| 1.3.1.9 VENTA DE OTROS BIENES | 924 531 | | | | 924 531 |
| 1.3.1.9.1 VENTA DE OTROS BIENES | 924 531 | | | | 924 531 |
| 1.3.1.9.1.99 OTROS BIENES | 3 202 032 | | | | 3 202 032 |
| 1.3.3 VENTA DE SERVICIOS | 3 202 032 | | | | 3 202 032 |
| 1.3.3.4 SERVICIOS DE SALUD | 1 559 033 | | | | 1 559 033 |
| 1.3.3.4.3 OTROS SERVICIOS DE SALUD | 1 559 033 | | | | 1 559 033 |
| 1.3.3.4.3.99 OTROS SERVICIOS DE SALUD | 1 642 999 | | | | 1 642 999 |
| 1.3.3.9.2 OTROS INGRESOS POR PRESTACION DE SERVICIOS | 1 642 999 | | | | 1 642 999 |
| 1.3.3.9.2.9 SERVICIOS A TERCEROS | 1 642 999 | | | | 1 642 999 |
| TOTAL ENTIDAD | 4 126 563 | | | | 4 126 563 |

ELABORADO POR
Sello y Firma

JEFE DE LA OFICINA DE PRESUPUESTO
Sello y Firma

EMUSS S.A.
TITULAR DE LA ENTIDAD
MARCO KLEPATZKY REYNA
Gerente General

APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL PARA EL AÑO FISCAL 2021

PRESUPUESTO DE GASTOS
A NIVEL DE FUNCION, DIVISION FUNCIONAL, GRUPO FUNCIONAL, PRODUCTO, PROYECTO, CATEGORIA DE GASTO, CATEGORIA PRESUPUESTAL, GENERICA DE GASTO Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO
(En Soles)

FORMATO N° 2A

ENTIDAD EMPRESA MUNICIPAL SANTIAGO DE SURCO S.A.

| CATEGORIA DE GASTO CATEGORIA PRESUPUESTAL PRODUCTO / PROYECTO ACTIVIDAD / ACCIONES DE INVERSIÓN / OBRA FUNCION / DIVISIÓN FUNCIONAL / GRUPO FUNCIONAL TTRANS GENÉRICA DE GASTO | PRESUPUESTO DE EGRESOS | | | | TOTAL |
|---|---------------------------------------|--|----------------------------------|----------------------------|-----------|
| | 2 Recursos Directamente Recaudados | 3 Recursos por Operac. Oficiales de Crédito | 4 Donaciones y Transferencias | 5 Recursos Determinados | |
| | | | | | 4 126 563 |
| 5. GASTOS CORRIENTES | 4 126 563 | | | | 1 962 095 |
| ACCIONES CENTRALES | 1 962 095 | | | | 1 962 095 |
| 3999999 SIN PRODUCTO | 1 962 095 | | | | 1 962 095 |
| 5000003 GESTION ADMINISTRATIVA | 1 962 095 | | | | 1 962 095 |
| 08 COMERCIO | 1 962 095 | | | | 1 962 095 |
| 006 GESTION | 1 962 095 | | | | 714 824 |
| 0008 ASESORAMIENTO Y APOYO | 1 962 095 | | | | 460 456 |
| 2 1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES | 714 824 | | | | 786 815 |
| 2 3 BIENES Y SERVICIOS | 460 456 | | | | 2 164 468 |
| 2 5 OTROS GASTOS | 786 815 | | | | 2 164 468 |
| ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS (APNOP) | 2 164 468 | | | | 540 067 |
| 3999999 SIN PRODUCTO | 2 164 468 | | | | 540 067 |
| 5000830 GESTION DE RESIDUOS SOLIDOS | 540 067 | | | | 540 067 |
| 17 AMBIENTE | 540 067 | | | | 540 067 |
| 055 GESTION INTEGRAL DE LA CALIDAD AMBIENTAL | 540 067 | | | | 127 287 |
| 0124 GESTION DE LOS RESIDUOS SOLIDOS | 540 067 | | | | 412 780 |
| 2 1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES | 127 287 | | | | 647 833 |
| 2 3 BIENES Y SERVICIOS | 412 780 | | | | 647 833 |
| 5001078 PROMOCION DEL COMERCIO | 647 833 | | | | 647 833 |
| 08 COMERCIO | 647 833 | | | | 647 833 |
| 021 COMERCIO | 647 833 | | | | 178 353 |
| 0043 PROMOCION DEL COMERCIO INTERNO | 647 833 | | | | 469 480 |
| 2 1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES | 178 353 | | | | 276 568 |
| 2 3 BIENES Y SERVICIOS | 469 480 | | | | 276 568 |
| 5001103 PROMOCION Y DIFUSION INSTITUCIONAL | 276 568 | | | | 276 568 |
| 21 CULTURA Y DEPORTE | 276 568 | | | | 102 318 |
| 045 CULTURA | 276 568 | | | | 174 250 |
| 0100 PROMOCION Y DESARROLLO CULTURAL | 276 568 | | | | 700 000 |
| 2 1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES | 102 318 | | | | 700 000 |
| 2 3 BIENES Y SERVICIOS | 174 250 | | | | 700 000 |
| 5001189 SERVICIOS DE APOYO AL DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO | 700 000 | | | | 700 000 |
| 20 SALUD | 700 000 | | | | 700 000 |
| 044 SALUD INDIVIDUAL | 700 000 | | | | 700 000 |
| 0098 SERVICIOS DE DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO | 700 000 | | | | 4 126 563 |
| 2 3 BIENES Y SERVICIOS | 700 000 | | | | |
| TOTAL ENTIDAD | 4 126 563 | | | | |

PRESUPUESTO Y PLANIFICACIÓN
Sello y Firma



EMUSS S.A.

TITULAR DE LA ENTIDAD

Sello y Firma
MARCO KLEPATZKY REY
Gerente General

Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado por Decreto Supremo N° 022-2017-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Designar al señor DIEGO ARTURO LUNA VERA TUDELA, en el cargo de Jefe de la Oficina de Cumplimiento de Gobierno e Innovación Sectorial de la Presidencia del Consejo de Ministros.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

VIOLETA BERMÚDEZ VALDIVIA
Presidenta del Consejo de Ministros

1911551-1

COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO

Designan Directora General de la Dirección General de Estrategia Turística del Viceministerio de Turismo

RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 275-2020-MINCETUR

Lima, 14 de diciembre de 2020

CONSIDERANDO:

Que, se encuentra vacante el cargo de Director General de la Dirección General de Estrategia Turística del Viceministerio de Turismo del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo;

Que, resulta necesario designar a quien desempeñará dicho cargo;

Con la opinión favorable de la Oficina de Personal de la Oficina General de Administración;

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo y sus modificatorias; y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2002-MINCETUR y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar a la señora CRISTINA ALEGRÍA RUIZ en el cargo de Directora General de la Dirección General de Estrategia Turística del Viceministerio de Turismo del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo.

Artículo 2.- Remitir copia de la presente Resolución a la Oficina de Personal de la Oficina General de Administración del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

CLAUDIA CORNEJO MOHME
Ministra de Comercio Exterior y Turismo

1911682-1

DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO

Designan Director de la Dirección Zonal Cusco del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL

RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA
N° 226-2020-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE

Lima, 14 de diciembre de 2020

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 220-2020-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE de fecha 10 de diciembre de 2020, se encargó las funciones de Director de la Dirección Zonal Cusco del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, al señor Jorge Fidel Quiroga Arévalo, quien ejerce dicho cargo en adición a sus funciones hasta que se designe a su titular, con retención de su plaza de origen regulada bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 728;

Que, de acuerdo a lo referido en el párrafo precedente se ha visto por conveniente expedir el acto administrativo que de por concluida la encargatura en mención, y se designe a su Titular;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el Nombramiento y Designación de Funcionarios Públicos, y en uso de las atribuciones conferidas en el Manual de Operaciones, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 0015-2015-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- DAR POR CONCLUIDA, la encargatura del señor Jorge Fidel Quiroga Arévalo como Director de la Dirección Zonal Cusco del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, dándosele las gracias por los servicios prestados, siendo su último día de encargatura el día 14 de diciembre de 2020; debiendo retornar a su plaza de origen regulada bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 728.

Artículo 2.- DESIGNAR, a partir del 15 de diciembre de 2020, al Ingeniero VICTOR ALEJANDRO BACA RAMOS en el cargo de Director de la Dirección Zonal Cusco del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, cargo considerado de confianza.

Artículo 3.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial "El Peruano" y en el Portal Electrónico del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL (www.agrorural.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ROXANA ISABEL ORREGO MOYA
Directora Ejecutiva
Programa de Desarrollo Productivo
Agrario Rural - AGRO RURAL

1911693-1

ECONOMIA Y FINANZAS

Aprueban Presupuesto Consolidado de Ingresos y Egresos para el Año Fiscal 2021 de las Empresas y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales

DECRETO SUPREMO
N° 390-2020-EF

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en el inciso 3 del numeral 61.1 del artículo 61 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, la Dirección General de Presupuesto Público en base a los proyectos de presupuesto revisados, a las sustentaciones realizadas y al resultado de las coordinaciones efectuadas con

cada una de las entidades, aprueba el Presupuesto Consolidado de las Empresas y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas;

Que, asimismo, el numeral 22.1 del artículo 22 del Decreto Legislativo N° 1440, dispone que el proceso presupuestario comprende las fases de Programación Multianual, Formulación, Aprobación, Ejecución y Evaluación Presupuestaria, las cuales se encuentran reguladas genéricamente por el Título IV del mencionado Decreto Legislativo y complementariamente por las Leyes Anuales de Presupuesto del Sector Público y las Directivas que emita la Dirección General de Presupuesto Público;

Que, por su parte el numeral 1 del artículo 33 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 021-2019-JUS, señala que las entidades de la Administración Pública cuyos presupuestos no formen parte del Presupuesto General de la República, deben aprobar sus presupuestos a más tardar el 15 de diciembre del año previo a su entrada en vigencia por el órgano correspondiente establecido en las normas vigentes;

Que, en consecuencia, es necesario aprobar Presupuesto Consolidado de las Empresas y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales y dictar las medidas que les permitan regular su proceso presupuestario para el Año Fiscal 2021;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y el artículo 33 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 021-2019-JUS;

DECRETA:

Artículo 1. Aprobación del Presupuesto Consolidado de Ingresos y Egresos

Apruébase el Presupuesto Consolidado de Ingresos y Egresos para el Año Fiscal 2021 de las Empresas y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, ascendente a la suma de S/ 2 359 991 418,00 (DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO Y 00/100 SOLES), conforme al detalle siguiente:

| En soles | INGRESOS |
|----------------------------------|-------------------------|
| Fuente de Financiamiento | |
| Recursos Directamente Recaudados | 1 892 565 299,00 |
| Donaciones y Transferencias | 173 262 614,00 |
| Recursos Determinados | 294 163 505,00 |
| TOTAL INGRESOS | 2 359 991 418,00 |
| | ===== |
| En soles | EGRESOS |
| Gastos Corrientes | 1 761 000 889,00 |
| Gastos de Capital | 585 029 184,00 |
| Servicio de la Deuda | 13 961 345,00 |
| TOTAL EGRESOS | 2 359 991 418,00 |
| | ===== |

Artículo 2. Desagregado del Presupuesto de Apertura

El desagregado del Presupuesto aprobado en el artículo precedente, a nivel de Empresas y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, se detalla en los Anexos que forman parte del presente Decreto Supremo, los cuales son publicados en el portal institucional del Ministerio de Economía y Finanzas (www.gob.pe/mef), en la misma fecha de la publicación de la presente norma en el Diario Oficial El Peruano, de acuerdo a lo siguiente:

| Descripción | Anexo |
|--|----------------|
| Distribución del Egreso de las Empresas y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales—Por Fuente de Financiamiento y Genérica del Gasto. | Anexo N° I |
| Distribución del Ingreso de las Empresas y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales—Por Fuente de Financiamiento. | Anexo N° II |
| Distribución del Egreso de las Empresas y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales—Por Genérica del Gasto – Recursos Públicos. | Anexo N° III |
| Distribución del Egreso de las Empresas y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales—Por Genérica del Gasto – Recursos Directamente Recaudados. | Anexo N° III-1 |
| Distribución del Egreso de las Empresas y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales—Por Genérica del Gasto – Donaciones y Transferencias. | Anexo N° III-2 |
| Distribución del Egreso de las Empresas y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales—Por Genérica del Gasto – Recursos Determinados. | Anexo N° III-3 |

Artículo 3. Reporte Oficial

Para fines de aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura, la Dirección General de Presupuesto Público remite a las entidades comprendidas en esta norma, el Reporte Oficial "Presupuesto Institucional de Apertura del Año Fiscal 2021" antes del inicio del año fiscal, que contiene el desagregado del Presupuesto de Ingresos y de Egresos, resultante de las fases de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria.

Artículo 4. Plazo de Aprobación y Remisión

4.1 Los Titulares de las Empresas y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales promulgan o aprueban, según sea el caso, sus respectivos presupuestos dentro de un plazo que vence el 15 de diciembre de 2020, en concordancia a lo dispuesto en el numeral 62.1 del artículo 62 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

4.2 Las Empresas y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales aprueban su presupuesto a través de la Resolución Aprobatoria del Presupuesto Institucional de Apertura detallada a nivel de Ingresos y de Gastos Públicos, por unidad ejecutora, de ser el caso, por Función, División Funcional, Grupo Funcional, Producto, Proyecto, Categoría de Gasto, Genérica del Gasto y Fuente de Financiamiento, y presentan sus presupuestos, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a la Dirección General de Presupuesto Público.

Artículo 5. Modificaciones del Presupuesto Consolidado

En períodos trimestrales y mediante Decreto Supremo se aprueban las modificaciones al Presupuesto Consolidado de las Empresas y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, por la mayor captación u obtención de recursos que se perciban durante el período de ejecución presupuestaria del Año Fiscal 2021, así como por la creación, fusión o formalización de nuevas Empresas y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, de acuerdo con los procedimientos establecidos en la Directiva para la Ejecución Presupuestaria aprobada por la Dirección General de Presupuesto Público.

Artículo 6. Procedimientos de Selección

La determinación de los procedimientos de selección para efectuar las licitaciones públicas, concursos públicos,

adjudicación simplificada y selección de consultores individuales, se sujetan a los montos establecidos en la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.

Artículo 7. Política Salarial

En concordancia con el inciso 4 del numeral 8.2 del artículo 8 del Decreto Legislativo N° 1442, Decreto Legislativo de la Gestión Fiscal de los Recursos Humanos en el Sector Público, y sujetándose a las disposiciones legales vigentes, de corresponder, las escalas remunerativas, beneficios de toda índole, así como los reajustes de las remuneraciones y bonificaciones, las dietas de directorio de las Empresas de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, se aprueban mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas. Es nula toda disposición contraria, bajo responsabilidad.

Artículo 8. Periodo de Regularización

El período de Regularización Presupuestaria para el Año Fiscal 2021, de las Empresas y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, se sujeta a los plazos que determine la Dirección General de Contabilidad Pública, en el marco de lo establecido por la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29465, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2010.

Artículo 9. Responsabilidad

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en las Empresas y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, cumple con la responsabilidad de las acciones de coordinación, seguimiento y control del proceso presupuestario, así como de la presentación oportuna de la información de carácter presupuestal que requieran la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, la Contraloría General de la República y la Dirección General de Presupuesto Público.

Artículo 10. Refrendo

El presente Decreto Supremo es refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los catorce días del mes de diciembre del año dos mil veinte.

FRANCISCO RAFAEL SAGASTI HOCHHAUSLER
Presidente de la República

WALDO MENDOZA BELLIDO
Ministro de Economía y Finanzas

1911904-1

Autorizan Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020 a favor de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas

**DECRETO SUPREMO
N° 391-2020-EF**

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 3.1 del artículo 3 del Decreto de Urgencia N° 051-2020, Decreto de Urgencia que dicta medidas extraordinarias para financiar los mayores gastos derivados de la Emergencia Sanitaria del COVID-19 durante el Año Fiscal 2020, autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección General del Tesoro Público, durante el Año Fiscal 2020, a realizar una operación de endeudamiento, mediante la emisión interna y/o externa de bonos que, en uno o varios tramos, puede

efectuar el Gobierno Nacional, hasta por la suma equivalente a US\$ 4 000 000 000,00 (CUATRO MIL MILLONES Y 00/100 DÓLARES AMERICANOS), para financiar los gastos que se detallan en los literales a) y c) del numeral 2.1 del artículo 2 del citado Decreto de Urgencia; estableciéndose en los numerales 3.6 y 3.9 del citado artículo, que los recursos que se obtengan de la emisión interna y/o externa de los referidos bonos soberanos se transfieren a las cuentas del Tesoro Público denominadas "COVID-19 2020"; y, para asegurar la atención oportuna de los gastos que se realizan con cargo a dichos recursos, se autoriza a la Dirección General del Tesoro Público a utilizar los fondos conformantes de la Cuenta Única de Tesoro - CUT, para solventar los gastos a que se refieren los literales a) y c) del numeral 2.1 del artículo 2, minimizando los costos financieros del endeudamiento del Gobierno Nacional;

Que, el numeral 5.3 del artículo 5 del Decreto de Urgencia N° 051-2020, autoriza al Poder Ejecutivo a efectuar progresivamente la incorporación de los recursos de las cuentas del Tesoro Público denominadas "COVID-19 2020", mediante crédito suplementario, a favor de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios o Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, según corresponda; para financiar los gastos para la atención de la Emergencia Sanitaria producida por el COVID-19, a los que se refiere el artículo 53 del Decreto Legislativo N° 1440 y otros que se dispongan mediante una norma con rango de Ley que deben ser financiados con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia, en el marco de lo señalado en el numeral 2.1 del artículo 2 del citado Decreto de Urgencia; las que se aprueban mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas;

Que, mediante Memorando N° 0135-2020-EF/52.05, la Dirección General del Tesoro Público comunica la disponibilidad de recursos en la Cuenta Única del Tesoro Público, en el marco del Mecanismo de Gestión de Liquidez, establecido en el numeral 3.9 del artículo 3 del Decreto de Urgencia N° 051-2020, por la suma de S/ 914 000 000,00 (NOVECIENTOS CATORCE MILLONES Y 00/100 SOLES) que corresponde a la emisión externa de bonos;

Que, en consecuencia, corresponde autorizar un Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, hasta por la suma de S/ 914 000 000,00 (NOVECIENTOS CATORCE MILLONES Y 00/100 SOLES), en la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, a favor de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas;

De conformidad con lo establecido en el numeral 5.3 del artículo 5 del Decreto de Urgencia N° 051-2020, Decreto de Urgencia que dicta medidas extraordinarias para financiar los mayores gastos derivados de la Emergencia Sanitaria del COVID-19 durante el Año Fiscal 2020;

DECRETA:

Artículo 1. Objeto

Autorízase la incorporación de recursos vía Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, hasta por la suma de S/ 914 000 000,00 (NOVECIENTOS CATORCE MILLONES Y 00/100 SOLES), a favor de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, con cargo a los recursos provenientes de la emisión externa de bonos, para financiar los gastos a los que se refieren los literales a) y c) del numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto de Urgencia N° 051-2020, de acuerdo al siguiente detalle:

| INGRESOS | En Soles |
|--------------------------------------|---|
| FUENTE DE | |
| FINANCIAMIENTO 3 | : Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito |
| 1.8.1 2.1 1 Bonos del Tesoro Público | 914 000 000,00 |
| TOTAL INGRESOS | 914 000 000,00 |

**PRESUPUESTO PARA EL AÑO FISCAL 2021
DISTRIBUCIÓN DEL INGRESO DE LAS EMPRESAS Y ORGANISMOS PÚBLICOS DE LOS GOBIERNOS REGIONALES Y GOBIERNOS LOCALES -
POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO
(EN SOLES)**

ANEXO N° II

| ENTIDAD | FUENTE DE FINANCIAMIENTO | | | TOTAL |
|--|--|--------------------------------|--------------------------|---------------|
| | RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS | DONACIONES Y TRANSFERENCIAS | RECURSOS DETERMINADOS | |
| EMPRESAS MUNICIPALES | 1 406 021 449 | 120 709 874 | | 1 526 731 323 |
| EMPRESAS MUNICIPALES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO | 1 139 063 373 | 119 409 874 | | 1 258 473 247 |
| SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA LIBERTAD S.A. | 139 163 613 | | | 139 163 613 |
| SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE AREQUIPA S.A. | 148 673 916 | | | 148 673 916 |
| ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO AYACUCHO S.A. | 29 192 962 | 2 566 776 | | 31 759 738 |
| ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO DE LAMBAYEQUE S.A. | 67 953 174 | | | 67 953 174 |
| ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO GRAU S.A. | 110 927 061 | 7 324 020 | | 118 251 081 |
| ENTIDAD MUNICIPAL PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO DEL CUSCO S.A. | 80 351 633 | 12 039 836 | | 92 391 469 |
| ENTIDAD MUNICIPAL PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO DE HUANCAYO S.A. | 34 237 112 | | | 34 237 112 |
| SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO MUNICIPAL DE HUANCAYO S.A. | 46 904 181 | 8 788 139 | | 55 692 320 |
| ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO TACNA S.A. | 32 763 700 | | | 32 763 700 |
| ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LORETO S.A. | 43 357 342 | 4 861 214 | | 48 218 556 |
| EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL SANTA, CASMA Y HUARMEY S.A. | 9 764 713 | 6 081 443 | | 15 846 156 |
| EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE PISCO S.A. | 15 287 661 | | | 15 287 661 |
| EMPRESA MUNICIPAL DE SANEAMIENTO BASICO DE PUNO S.A. | 31 679 183 | | | 31 679 183 |
| EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO DE CAJAMARCA S.A. | 21 320 000 | 2 971 283 | | 24 291 283 |
| EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SAN MARTIN S.A. | 19 072 342 | | | 19 072 342 |
| EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE CORONEL PORTILLO S.A. | 30 127 950 | 7 785 064 | | 37 913 014 |
| EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE ICA S.A. | 41 310 749 | | | 41 310 749 |
| EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE HUANUCO S.A. | 26 210 661 | 31 299 328 | | 57 509 989 |
| EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE CHINCHA S.A. | 15 190 294 | | | 15 190 294 |
| EMPRESA DE SERVICIO MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE JULIACA S.A. | 15 929 384 | 13 196 256 | | 29 125 640 |
| ENTIDAD PRESTADORA DE SANEAMIENTO DE JULIACA S.A. | 15 540 486 | | | 15 540 486 |
| EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO CANETE S.A. | 15 783 558 | | | 15 783 558 |
| ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS DE ILO S.A. | 11 904 630 | | | 11 904 630 |
| EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO AGUAS DE LIMA NORTE S.A. | 16 760 203 | | | 16 760 203 |
| ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO CHAVIN S.A. | 8 315 516 | | | 8 315 516 |
| EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE TAMBOPATA S.R.L | 13 235 838 | | | 13 235 838 |
| ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO SELVA CENTRAL S.A. | 6 889 397 | 2 081 025 | | 8 980 422 |
| ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO DE MOQUEGUA S.A. | 9 045 400 | 11 227 297 | | 20 272 697 |
| EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO DE MOYOBAMBA S.R.LTDA. | | | | |
| EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE HUARAL S.A. | 7 479 012 | | | 7 479 012 |
| EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE ABANCAY Y | 5 860 000 | 1 017 187 | | 6 877 187 |
| SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA | 7 775 817 | 2 280 745 | | 10 056 562 |
| ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO MUNICIPAL MANTARO S.A. | | | | |
| EMPRESA DE SERVICIO MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE BARRANCA S.A. | | | | |
| EMPRESA PRESTADORA MUNICIPAL DE SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE AMAZONAS SOCIEDAD ANÓNIMA | 5 578 488 | | | 5 578 488 |
| ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO "SIERRA CENTRAL S.R.L." | 3 399 420 | | | 3 399 420 |

PRESUPUESTO PARA EL AÑO FISCAL 2021
DISTRIBUCIÓN DEL INGRESO DE LAS EMPRESAS Y ORGANISMOS PÚBLICOS DE LOS GOBIERNOS REGIONALES Y GOBIERNOS LOCALES -
POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO
(EN SOLES)

ANEXO N° II

| ENTIDAD | FUENTE DE FINANCIAMIENTO | | | TOTAL |
|---|----------------------------------|-----------------------------|-----------------------|--------------------|
| | RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS | DONACIONES Y TRANSFERENCIAS | RECURSOS DETERMINADOS | |
| EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO VIRGEN DE GUADALUPE DEL SUR S.A. | 4 502 200 | | | 4 502 200 |
| EMPRESA MUNICIPAL PRESTADORA DE SERVICIO DE SANEAMIENTO DE LAS PROVINCIAS ALTO ANDINAS S.A. | 4 548 606 | | | 4 548 606 |
| EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE CHANCAY S.A.C | 6 125 627 | | | 6 125 627 |
| EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE BAGUA S.R.L | 1 769 778 | 1 993 171 | | 3 762 949 |
| EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO HUANCAMELCA S.A.C. | 4 453 011 | | | 4 453 011 |
| EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO MUNICIPAL DE UTCUBAMBA S.R.L.TDA. | 3 420 671 | | | 3 420 671 |
| EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIO DE SANEAMIENTO MUNICIPAL DE QUILLABAMBA S.R.L.TDA. | 2 847 824 | | | 2 847 824 |
| EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE QUILLABAMBA S.R.L.TDA. | 1 407 834 | | | 1 407 834 |
| ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO NOR PUNO S.A. | 624 265 | 291 357 | | 915 622 |
| EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO YAULI S.A. - LA OROVA | 1 199 849 | | | 1 199 849 |
| ENTIDAD MUNICIPAL PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO AGUAS DEL ALTIPLANO S.R.L.TDA. | 2 870 000 | | | 2 870 000 |
| EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE PASCO S.A. | 788 264 | | | 788 264 |
| EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE PATIVILCA S.A. | 1 100 000 | | | 1 100 000 |
| EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SALAS | 2 762 210 | | | 2 762 210 |
| ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO MUNICIPAL CHANKA S.R.L.TDA. | 9 380 826 | 3 411 906 | | 12 792 732 |
| EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO JAEN-PERU | 867 175 | | | 867 175 |
| EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO YUNGUYO S.R.L.TDA. | 800 601 | | | 800 601 |
| EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO CALCA S.R.L.TDA | 189 721 | | | 189 721 |
| EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIO DE SANEAMIENTO JUCUSBAMBA S.R.L. | 2 411 515 | 213 827 | | 2 625 342 |
| SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE RIOJA SRL | | | | |
| EMPRESAS MUNICIPALES DE SERVICIOS DIVERSOS | 266 956 076 | 1 300 000 | | 268 256 076 |
| EMPRESA DE SERVICIOS ELECTRICOS MUNICIPALES DE PARAMONGA S.A. | 8 036 408 | | | 8 036 408 |
| EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS ELECTRICOS UTCUBAMBA S.A.C. | 14 000 000 | | | 14 000 000 |
| EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIO ELECTRICO DE TOCACHE S.A. | 31 873 429 | | | 31 873 429 |
| EMPRESA MUNICIPAL INMOBILIARIA DE LIMA S.A. | 7 913 227 | | | 7 913 227 |
| FONDO MUNICIPAL DE INVERSIONES DEL CALLAO S.A. | 3 838 729 | | | 3 838 729 |
| EMPRESA MUNICIPAL URBANIZADORA Y CONSTRUCTORA S.A. | 1 100 000 | | | 1 100 000 |
| EMPRESA MUNICIPAL INMOBILIARIA S.A.C. | 500 000 | | | 500 000 |
| EMPRESA MUNICIPAL DE MERCADOS S.A. | 41 986 549 | | | 41 986 549 |
| EMPRESA MUNICIPAL MERCADOS DEL PUEBLO S.A. - CHIMBOTE | 115 000 | | | 115 000 |
| EMPRESA DE SERVICIO DE LIMPIEZA MUNICIPAL PUBLICA DEL CALLAO | 106 358 360 | 1 300 000 | | 107 658 360 |
| EMPRESA MUNICIPAL ADMINISTRADORA DE PEAJE DE LIMA | 27 036 471 | | | 27 036 471 |
| EMPRESA MUNICIPAL DE FESTEJOS Y ACTIVIDADES RECREACIONALES Y TURISTICAS DEL CUSCO | 3 341 317 | | | 3 341 317 |
| EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS MULTIPLES DE HUANCAYO S.A. | 714 048 | | | 714 048 |
| EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS MULTIPLES "EL TAMBO" S.A. | 568 964 | | | 568 964 |
| EMPRESA MUNICIPAL SANTIAGO DE SURCO S.A. | 4 126 563 | | | 4 126 563 |
| EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES TURISTICOS MACHUPICCHU S.A. | 14 289 397 | | | 14 289 397 |